



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

Comas, 31 AGO, 2017

OFICIO MULTIPLE N° 84 -2017/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-ASGESE

Señor (a) (ita): _____
Director (a) de la I.E. UGEL.04 _____

Presente.-

Asunto : Medidas que deberá tener en cuenta, bajo responsabilidad.

Ref. : Oficio Múltiple N° 093-2017-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 y de acuerdo a las facultades conferidas y de lo establecido en la R.D. N° 4633-2017-UGEL.04, para hacer de su conocimiento lo dispuesto en el Oficio de la referencia y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, teniendo en cuenta que constituye falta grave o muy grave según su naturaleza las siguientes acciones u omisiones:

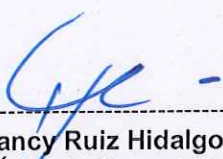
- Permitir la interrupción del desarrollo del servicio educativo.
- Causar perjuicio al estudiante y a la Institución Educativa.

En tal sentido, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el normal funcionamiento de las instituciones educativas que implica: no impedir el ingreso de estudiantes, padres de familia y docentes al local escolar, bajo responsabilidad de iniciar las acciones que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;




Lic. Nancy Ruiz Hidalgo
Jefa del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo
UGEL.04 - Comas

Adjunto: Copia del oficio referido a folios uno (01).